

Condiciones generales de venta y entrega de Becton Dickinson Argentina S.R.L.

1. General Ámbito de aplicación

- 1.1 Todas las entregas y servicios de Becton Dickinson Argentina S.R.L. ("BD") están sujetos a las siguientes condiciones generales de venta y envío ("Términos generales"). Otras disposiciones, en particular las condiciones generales del Cliente no se aplican, independientemente de si han sido expresamente rechazadas por BD. Esto también aplica si BD proporciona un servicio con conocimiento de otros términos y condiciones.
- 1.2 Los términos de venta y entrega de Becton Dickinson Argentina S.R.L. (en adelante "BD") son válidos de forma exclusiva.

2. Oferta/Contenido del contrato

- 2.1 Solamente es vinculante la oferta cuando es indicada expresamente como vinculante por BD en la oferta ("Oferta"). La oferta es válida sólo por el plazo de 4 semanas a partir de la fecha de su emisión, a menos que se especifique lo contrario en la oferta. El contrato se hará efectivo cuando el Cliente envíe la oferta firmada a BD dentro del período de tiempo referido y BD se notifique; siendo la fecha de recepción de la oferta de BD la fecha en la que el contrato entrará en vigor.
- 2.2 Las características de diseño y equipamiento de determinados modelos contenidos en las ofertas son meramente descriptivas y no constituyen características contractuales del objeto ("Producto") que se entregará, a menos que se establezca expresamente lo contrario. BD puede, en un grado razonable, desviarse de las descripciones de la oferta, siempre que estas desviaciones no sean de carácter fundamental o esencial y el propósito contractual no se vea restringido.
- 2.3 Las garantías, en particular las garantías de calidad son vinculantes para BD sólo en la medida en que: (i) se incluyan en una oferta o en una confirmación de pedido, (II) se especifique expresamente como "garantía" o "garantía de calidad" y (III) se determinen expresamente las obligaciones resultantes de tal garantía para BD.

3. Entrega, demora en la entrega, demora en la aceptación

- 3.1 El Cliente asume el riesgo de destrucción o daño de los productos entregados desde el momento en que son entregados al Cliente.
- 3.2 Se aplicarán los plazos o fechas de entrega acordados contractualmente entre las Partes. Además, la información proporcionada por BD sobre las fechas de entrega no es vinculante.

- 3.3 BD no incurrirá en incumplimiento si la entrega se demora en virtud de la demora o incumplimiento del proveedor encargado de suministrar los productos a BD. BD realizará todos los esfuerzos razonables para atenuar las consecuencias para el Cliente

- 3.4 BD tiene derecho a realizar entregas parciales siempre y cuando se garantice la entrega de los productos restantes del pedido y ello no implique para el Cliente costos adicionales de consideración (salvo que BD acepte asumir dichos costos). Cada entrega parcial podrá facturarse por separado.

- 3.5 Si BD se retrasa con la entrega con base en la fecha de entrega acordada, el cliente puede exigir una indemnización general por el daño causado por el retraso. Por cada semana de calendario completada de retraso se suma el 0,5 % del valor de las mercancías entregadas con retraso a la suma global de los daños, ("valor de entrega"), con un máximo del 5 % del valor de entrega. BD se reserva el derecho de probar que el cliente no ha sufrido ningún daño o ha sufrido una pérdida mucho menor.

- 3.6 El cliente estará en retraso de aceptación si no acepta las mercancías en la fecha de instalación pactada.

- 3.7 Si la fecha de instalación vinculante se pospone una o varias veces a petición del cliente o debido a una negligencia suya, BD puede exigir una indemnización general por el daño causado por el retraso. La suma de los daños es el 3 % del valor del contrato por cada aplazamiento. Si la nueva fecha de instalación pactada se fija más de 8 semanas después de la fecha de instalación vinculante original, a partir de la 9.ª semana BD puede exigir costos de almacenamiento equivalentes al 0,1 % del valor del contrato por cada semana. El cliente puede presentar pruebas de que el coste por los daños incurridos a BD es inferior.

- 3.8 Si el cliente rescinde el contrato de manera culposa antes de acordar conjuntamente la fecha de entrega vinculante, BD tiene derecho a una suma global de los daños del 4,5 % del valor del contrato. En caso de rescisión después de acordar conjuntamente la fecha de entrega vinculante, la suma global de los daños será del 25 % del valor del contrato. El cliente tiene la posibilidad de demostrar que los daños son inferiores.

- 3.9 Si llega la fecha de instalación deseada y el cliente, de manera culposa, no acuerda una fecha de instalación a pesar del requerimiento de BD, BD tiene derecho a rescindir el contrato. En este caso, a BD le corresponde una suma global de los daños del 4,5 % del valor del contrato. El cliente tiene la posibilidad de demostrar que los daños son inferiores.

4. Fuerza mayor

En caso de que BD se vea imposibilitada de cumplir con sus obligaciones contractuales debido a causas de fuerza mayor como -en forma enunciativa y no limitativa- movilización, guerra, terrorismo, disturbios, desastres naturales, epidemias pandemias, incendios o cualquier otra circunstancia imprevisible que se encuentre fuera del control de BD tales como huelgas o cierres patronales, operaciones o transporte interrumpidos o dificultad para la adquisición de materias primas, la fecha de entrega convenida será aplazada de acuerdo con la duración del evento de fuerza mayor y el tiempo necesario para la entrega. BD informará al Cliente tan pronto como le sea posible sobre el inicio del evento de fuerza mayor y de la duración estimada del mismo. Si el impedimento persistiera durante dos meses o más, ambas partes tendrán el derecho de rescindir el contrato.

5. Puesta en marcha

- 5.1 El Cliente deberá confirmar la entrega funcional de los productos en una declaración de entrega de equipos y puesta en marcha.
- 5.2 Se considera que la entrega funcional y la puesta en marcha se han llevado a cabo si las funciones especificadas en la oferta se han demostrado en una prueba operativa, o podrían demostrarse en una prueba operativa si el Cliente no cumple con sus obligaciones o no coopera el Cliente en la preparación para la puesta en marcha, a pesar de la solicitud por escrito de BD en la que se determine un plazo para el cumplimiento del Cliente.
- 5.3 La puesta en marcha y la entrega se realizarán en la fecha convenida o inmediatamente después de la notificación de disponibilidad para la puesta en marcha de BD. Cualquier defecto detectado durante la puesta en marcha y comunicado a BD deberá ser subsanado por BD dentro de un período de tiempo razonable. Los defectos insignificantes (defectos que no perjudican significativamente el uso previsto de los productos) no constituyen impedimento para la puesta en marcha. El uso operativo del producto por parte del Cliente antes de la puesta en marcha sólo estará permitido luego de la capacitación del personal y con el consentimiento por escrito de BD.

6. Precios, Condiciones de pago

- 6.1 A menos que se acuerde lo contrario, los precios son en dólares estadounidenses, e incluyen el embalaje y el envío. Cualquier impuesto sobre las ventas, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se cobrará por separado.
- 6.2 Los términos de pago dependen de la oferta respectiva.
- 6.3 Si se excede la fecha de vencimiento para el pago, el Cliente entrará en mora automática sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial. El pago puntual es determinado por la fecha en la que los fondos se acreditan en la cuenta indicada por BD.
- 6.4 El Cliente sólo puede compensar reclamos o ejercer el derecho de retención si su reclamo es indiscutible o fuera definido como legalmente vinculante.

7. Garantía

- 7.1 En el caso de un defecto debidamente notificado, BD a su discreción, podrá reparar el defecto o reemplazar la entrega. La reparación será realizada por BD sin costo alguno. En caso de reparación, el tiempo restante del plazo se ejecutará luego de que el producto reparado haya sido devuelto al Cliente. Lo mismo se aplica en caso de reemplazo con una entrega posterior.
- 7.2 El caso de incumplimiento de la garantía el Cliente podrá rescindir el contrato. Alternativamente, el Cliente puede optar por solicitar una reducción razonable en el precio de venta, siempre que haya sido previamente acordado con BD.
- 7.3 No aplicarán otros reclamos por defectos, independientemente de su naturaleza, y la responsabilidad por los mismos se limitará a lo establecido en la cláusula 8.
- 7.4 El Cliente deberá asumir los gastos derivados de cualquier reclamo de garantía injustificado (por ejemplo, para el caso de que el producto no esté defectuoso). Lo mismo aplica para el caso de que BD otorgara garantía erróneamente sin estar obligada a hacerlo.
- 7.5 El plazo de prescripción para el reclamo por defectos es de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega. Sin embargo, esta limitación no se aplica en la medida que: (i) Se hubiera ocultado un defecto de mala fe o (II) se haya concedido garantía por la calidad del producto (a este respecto, se aplicará, en la medida que corresponda, el régimen de garantía y el plazo de prescripción restante). En el caso de reclamos por daños y perjuicios, esta limitación no será aplicable en los siguientes casos: (i) Daño a la vida, cuerpo o salud, (II) dolo (iii) negligencia grave de BD.

Si en un caso individual se hubiera acordado la entrega de productos usados, los reclamos por defectos, independientemente del tipo, no se aplicarán y estarán limitados a lo establecido en la cláusula 8.

8. Responsabilidad

- 8.1 En caso de negligencia, BD sólo será responsable por los daños derivados de la violación de las obligaciones contractuales esenciales, cuyo cumplimiento permite la correcta ejecución del contrato y que la parte contratante confíe y pueda confiar periódicamente en la observancia de los mismos; sin embargo, en este caso, BD sólo será responsable de los daños previsibles típicos. Esta limitación de responsabilidad se aplica también a los daños causados por negligencia grave por parte de empleados o representantes de BD, que no sean entidades o ejecutivos de BD.
- 8.2 En los casos cubiertos por la cláusula 8.1, la responsabilidad de BD estará limitada al precio de venta de la entrega afectada.
- 8.3 En los casos cubiertos por la cláusula 8.1, el plazo de prescripción será de tres (3) años a partir de la fecha en que se haya notificado el reclamo y el Cliente se haya enterado de las circunstancias en que se basa el mismo. Independientemente del conocimiento del Cliente, el reclamo prescribe a los tres (3) años después del evento que causó el daño. El período de prescripción de los reclamos por daños causados por defectos estará sujeto a lo establecido en la cláusula 7.5.
- 8.4 Las limitaciones de responsabilidad antes mencionadas se aplica a todos los reclamos por daños, in-

dependientemente de los fundamentos legales, con excepción de los reclamos por daños del Cliente que resulten de: (i) intención de dañar, (II) de acuerdo con la garantía de ley de los productos, (III) debido a defectos ocultos de mala fe, (iv) debido a defectos con respecto a los cuales se ha asumido una garantía de calidad (a este respecto, se aplicará el régimen de garantía y el plazo de prescripción resultante de la garantía), (v) del daño a la vida, cuerpo o salud o (VI) debido a la negligencia grave por parte de entidades o ejecutivos de BD.

- 8.5 El Cliente mantendrá indemne a BD, sus sociedades vinculadas y/o sus respectivos directores, funcionarios, empleados, accionistas, agentes y representantes y/o sucesores a título universal y particular, por todo costo, costa, gasto, daño y/o perjuicio (incluyendo los honorarios razonables de abogados) que sufra como consecuencia de cualquier reclamo formulado por el personal del Cliente y/o terceros a su respecto y/o por cualquier violación o incumplimiento por parte del Cliente a los términos de la presente Oferta y los Acuerdos conexos.
- 8.6. La obligación de indemnidad prevista en la Cláusula precedente sobrevivirá a la extinción por cualquier causa de la presente Oferta y sus Acuerdos Conexos hasta la prescripción de las acciones respecto de las cuales el Cliente pudiera verse alcanzado por dicha obligación de indemnizar.
- 8.7. Cualquier pago que deba realizarse como resultado de lo previsto en la presente cláusula deberá ser efectuado dentro de los 5 (cinco) días de serle requerido por BD. Sin perjuicio de lo expuesto, BD podrá compensar los créditos que pueda tener contra el Cliente en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente con cualquier suma que adeude al Cliente por cualquier concepto.
- 8.8. En ningún caso la contratación de seguros por parte del Cliente lo dispensará de las obligaciones asumidas bajo la presente cláusula.

9. Derechos de propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con los productos están reservados a BD, o cuando corresponda a sus proveedores o subcontratistas, incluidas las compañías afiliadas o subsidiarias de BD y continuando siendo exclusivamente propiedad de BD o de sus proveedores o subcontratistas, cuando corresponda. Esto incluye derechos de autor, derechos de patente, derechos de marca, derechos de diseño, know-how, derechos de nombres comerciales, derechos de base de datos y derechos exclusivos de licencia.

10. Reserva de propiedad

- 10.1 BD conserva la propiedad de los productos entregados hasta la recepción de todos los pagos derivados de la presente relación comercial ("Productos reservados"). Si existe una relación de cuenta corriente en el marco de la relación comercial, BD conservará la propiedad de productos reservados hasta la efectiva recepción de todos los pagos de los saldos reconocidos. Durante la duración de la reserva de propiedad, el Cliente no tiene derecho a embargar o hipotecar los productos. En el curso normal de la actividad comercial el Cliente tiene derecho a revender los productos reservados, sin embargo, al hacerlo, el Cliente asigna inmediatamente a BD, hasta que se hayan satisfecho todos sus créditos, los créditos contra el socio contractual del Cliente resultantes de los valores de crédito derivados de la reventa y por el importe total de la factura (incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado -IVA). A petición de BD, el Cliente está obligado a proporcionar inmediatamente a BD toda la información y entregar todos los documentos necesarios para demostrar u hacer valer todos los derechos de BD frente a los socios contractuales del Cliente. El Cliente no tiene derecho a embargar o hipotecar los créditos cedidos ni a utilizarlos como garantía.
- 10.2 En caso de incumplimiento contractual, en particular en el caso del incumplimiento en el pago, BD tendrá el derecho de retirar los productos reservados. Con el propósito de recuperar los productos reservados, BD podrá ingresar a las instalaciones del Cliente durante el horario comercial habitual. Los demás reclamos de BD por el incumplimiento del Cliente permanecerán inalterables.

- 10.3 El Cliente no puede vender los productos reservados a socios contractuales que hayan excluido o restringido la cesión de los créditos dirigidos contra ellos. Si los productos reservados fueron procesados junto a otros objetos que no pertenezcan al Cliente, la cesión sólo se efectúa en proporción a la copropiedad del objeto procesado adicionalmente según la cláusula 10.7.
- 10.4 El Cliente tiene derecho a cobrar los créditos después de la cesión. El derecho de BD de cobrar los créditos por sí mismo sigue estando en vigor. Sin embargo, BD no aplicará su derecho de cobrar los créditos siempre y cuando el Cliente cumpla con sus obligaciones de pago con los ingresos cobrados, no incumpla el pago y, en particular, no haya iniciado un procedimiento de insolvencia y siga cumpliendo con su obligación de pago. Si se presenta alguno de estos casos, BD puede requerir al Cliente que informe los créditos cedidos y sus deudores y proporcione toda la información necesaria para el cobro, entregue los documentos correspondientes y notifique a los deudores de la cesión. En este caso el Cliente pierde el derecho de cobrar los créditos.
- 10.5 El procesamiento o la transformación de los productos reservados por el Cliente se realiza siempre en nombre de BD. Si los productos reservados son procesados o transformados con otros objetos que no pertenecen a BD, BD adquirirá la copropiedad del nuevo artículo en proporción al valor los productos reservados, los objetos procesados o transformados en el momento del procesamiento o transformación; lo mismo se aplica al nuevo objeto resultante que para los productos reservados.
- 10.6 Si los productos reservados se mezclan inseparablemente o se conectan con otros objetos que no pertenecen a BD, BD adquirirá la copropiedad del nuevo artículo en proporción al valor de los productos reservados con respecto a los otros objetos en el momento de la mezcla o conexión. Si la mezcla o la conexión se efectúa de tal manera que el objeto del Cliente debe ser considerado como el objeto principal, el Cliente transfiere la copropiedad de manera proporcional. El Cliente mantiene la propiedad exclusiva o la copropiedad de BD.
- 10.7 El Cliente está obligado a tratar los productos reservados con cuidado y deberá, a su propio costo, asegurarlos de manera suficiente por el costo de reposición mientras dure la reserva de la propiedad. El seguro por contratar deberá cubrir cualquier pérdida, especialmente, incendio, inundación y robo. El Cliente está obligado a identificar los productos reservados como propiedad de BD y a asentar los créditos cedidos a BD en sus libros contables.
- 10.8 Los gastos de los trabajos de mantenimiento e inspección serán soportados por el Cliente durante la reserva de propiedad, incluso si son llevados a cabo por BD.
- 10.9 Los embargos, confiscaciones y otras intervenciones por parte de terceros en relación con los productos reservados o cedidos deberán reportarse inmediatamente a BD. Además, el Cliente debe informar a estas terceras partes de la reserva de propiedad. En la medida en que el tercero no pueda reembolsar a BD los gastos judiciales y extrajudiciales de una demanda, el Cliente será responsable de la pérdida resultante para BD.

11. Otros/Disposiciones finales

- 11.1 El Cliente no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente, sin el previo consentimiento por escrito de BD. BD podrá ceder los derechos y las obligaciones con respecto a las entregas o servicios, a sus compañías afiliadas.
- 11.2 Principios Contra El Soborno y Corrupción
- Ambas Partes reconocen que las políticas corporativas adoptadas, requieren que los negocios sean conducidos dentro del marco y espíritu de la ley, por lo que, el Cliente se compromete a realizar la prestación de servicios de una manera compatible con las leyes, los negocios éticos y los Principios Contra el Soborno y Corrupción.
 - Además de otras declaraciones, garantías y convenios hechos con el Cliente en otras disposiciones de esta Oferta, el Cliente por medio del presente declara, garantiza y conviene que:

A El Cliente siempre ha cumplido y deberá seguir cumpliendo con las Leyes Anticorrupción (definidas más adelante) y no provocará que BD o sus Subsidiarias violen cualquier Ley Anticorrupción. "Leyes Anticorrupción" significa conjuntamente: (i) la Ley de Prácticas Anticorrupción en el Extranjero de los Estados Unidos (15 U.S.C. Sección 78dd-1, et. seq.), y la Ley Antisoborno del Reino Unido 2010 (cada una con sus reformas ocasionales), cuyo entendimiento El Cliente reconoce y confirma específicamente; (ii) cualquier legislación o reglamento aplicable implementado por la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; y (iii) todas las demás leyes, órdenes, sentencias, convenciones y reglas de instituciones financieras internacionales aplicables relacionadas con corrupción, soborno, conducta ética de negocios, lavado de dinero, contribuciones políticas, regalos y gratificaciones o gastos legales a nivel nacional o internacional para funcionarios públicos y particulares, relaciones con organismos, comisiones, cabildeo, libros y registros y controles financieros.

B El Cliente y sus propietarios, directores, ejecutivos, representantes, empleados y contratistas, en relación con el cumplimiento de la presente Oferta, no harán ningún pago ni prometerán ningún pago (en dinero, especie u otras cosas de valor) a ningún funcionario gubernamental de un país (incluyendo empleados de empresas propiedad del gobierno u otras entidades); un partido político de un país o funcionario de los mismos; cualquier candidato para un puesto público en un país; u organismo no gubernamental o funcionario del mismo (conjuntamente "Funcionarios gubernamentales"), excepto que dicho pago lo permitan las Leyes Anticorrupción aplicables.

C Si el CLIENTE usa o emplea a algún subcontratista u otro tercero en relación con el cumplimiento de esta Oferta por parte del Cliente (cada uno un "SUBCONTRATISTA"), el Cliente deberá incorporar las obligaciones de la Oferta con respecto a las Leyes Anticorrupción, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, las declaraciones, garantías y convenios anteriores, en las Ofertas correspondientes con dichos SUBCONTRATISTAS y por medio del presente garantizar a BD el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de los SUBCONTRATISTAS.

D El Cliente deberá cooperar de manera razonable con BD con respecto a cualquier asunto, controversia o consulta razonable relacionada con la Oferta en general y con el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción en específico en las que BD pueda verse involucrado y de las cuales el Cliente pueda tener conocimiento derivado de los Servicios materia de

esta Oferta. Dicha obligación deberá continuar después del vencimiento o terminación de la Oferta en la medida permitida por la ley aplicable.

E A solicitud de BD, el Cliente dará acceso razonable a sus libros y registros para permitirle auditar su cumplimiento de la Oferta. El Cliente proporcionará de buena fe a BD y/o sus representantes, abogados y asesores todos los documentos de respaldo solicitados por BD que se relacionen con cualquier gasto incurrido y/o servicios prestados por el Cliente y sus representantes o SUBCONTRATISTAS, de conformidad con la presente Oferta.

F El CLIENTE indemnizará a BD por cualquier gasto, costo, pérdida, multa, penalización o responsabilidad (incluyendo honorarios de abogados razonables incurridos por BD) como resultado directo o indirecto del incumplimiento con los términos del presente instrumento, por parte del Cliente.

G Independientemente de cualquier otra disposición de esta Oferta, en la medida permitida por la ley, el presente instrumento y cualquier orden de compra celebrada por las partes de conformidad con esta Oferta, se dará por terminada inmediatamente y sin aviso y se volverá inválida y sin efecto, sin mayor responsabilidad u obligación para BD si el Cliente o cualquiera de sus SUBCONTRATISTAS viola alguna declaración, garantía o convenio de esta Oferta o en una Sub Oferta relacionada con el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción, o si BD tiene la convicción razonable de que ha ocurrido dicha violación.

11.3. Responsabilidad – Política de Prevención de Delitos

- Tanto BD como el Cliente declaran conocer la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho y tráfico de influencias, concusión, enriquecimiento ilícito y balances e informes falsos agravados; la Ley 25.246 que crea la Unidad de Información Financiera ("UIF") y establece el régimen penal sancionatorio por incumplimiento a los deberes de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, el Código Penal, y cualquier otra normativa relacionada con las disposiciones anteriores.
- Además, el Cliente declara conocer y aceptar la Política de Expectativas para Proveedores de BD, la cual se encuentra disponible en su página web <http://www.bd.com/en-us/company/trading-partners/bd-suppliers/sustainable-procurement-and-expectations-for-suppliers>, aceptando que ésta le es plenamente aplicable.
- Asimismo, el Cliente, declara tomar conocimiento que BD ha dispuesto un canal de denuncias y ha creado una casilla de correo electrónico (Ethics_Office@BD.com), donde el Cliente deberá denunciar cualquier acto que pueda constituir alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401, Ley 25.246

o en el Código Penal, o que pueda configurar alguna violación a la Política de Prevención de Delitos de BD.

- Las Partes se comprometen a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, y por tanto a adoptar e implementar, todas las medidas necesarias destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la normativa precitada, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración, y/o sus trabajadores.

- A su vez el Cliente deberá cumplir con el CODIGO DE CONDUCTA DE BD que se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.bd.com/en-us/company/about-bd/bd-code-of-conduct>.

- BD podrá poner término unilateral y anticipado a esta Oferta, sin necesidad de intimación y/o preaviso alguno, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Cliente, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de que los dueños del Cliente, sus controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración, y/o sus trabajadores fuere(n) condenado(s) por algún delito y/o si vulnerase la Política de Prevención de Delitos de BD.

11.4. Para todos los efectos derivados de la presente Oferta, las Partes constituyen domicilios especiales en los designados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para resolver cualquier diferendo y/o conflicto que pudiera suscitarse con motivo y/o con causa en la presente, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

11.5. La presente Oferta se rige Cliente exclusivamente por las leyes de la República Argentina. 11.6 En caso de que alguna disposición se determinase inválida, las restantes disposiciones permanecerán vigentes.

11.6. Los actos u omisiones de las Partes no serán interpretados como renuncia a derecho alguno emergente de la relación resultante de la aceptación de la presente Oferta, salvo renuncia expresa y por escrito de la Parte correspondiente. Ningún acto u omisión deberá ser interpretado como consentimiento del incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ni obstará al inicio de las acciones legales correspondientes.

11.7. En caso de que este instrumento (o el que pudiera reemplazarlo o complementario en el futuro) fuera gravado con el Impuesto de Sellos, el mismo será soportado por el Cliente.